



Octubre **2026**

Área: **Nóminas**

EMA y EBA en el Buzón IMSS: ¿qué deben revisar las empresas desde el 9 de octubre?

Resumen: El IMSS incorpora las EMA y EBA al Buzón IMSS. Revisa los accesos, responsables y procesos de conciliación de nómina para mantener el control de tus obligaciones patronales.

Escrito por:

L.C. Verónica Castillo Escobar
Gerente de Nóminas

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El IMSS aprobó una medida de simplificación administrativa que incorpora al Buzón IMSS los formatos relacionados con las propuestas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones.

El 8 de octubre de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290926/280.P.DIR, mediante el cual el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó incorporar al Buzón IMSS las propuestas de Emisión Mensual Anticipada (EMA) y Emisión Bimestral Anticipada (EBA).

¿Qué cambia para las empresas?

El acuerdo establece que los formatos EMI-1 y EMI-2, correspondientes a las propuestas de cédulas de determinación elaboradas por el IMSS, se agregarán al apartado “Mis Documentos” del Buzón IMSS para consulta de las personas empleadoras.

En términos operativos, las empresas deberán considerar al Buzón IMSS como parte de sus procesos periódicos de revisión de información relacionada con:

Cuotas obrero-patronales · Aportaciones · Amortizaciones · Información patronal

El cambio también implica revisar el proceso interno

La incorporación de estos documentos al Buzón IMSS facilita su disponibilidad, pero también hace recomendable revisar quién tiene acceso, quién realiza la consulta y cómo se integra esta información al proceso mensual y bimestral de nómina y seguridad social.

Contar oportunamente con la información no sustituye la revisión de los datos que sirven de base para determinar las obligaciones patronales.

Por ello, es conveniente establecer un procedimiento interno que permita consultar, descargar, validar y conservar la documentación disponible en el Buzón IMSS, así como identificar oportunamente cualquier diferencia respecto de los registros de la empresa.

¿Desde cuándo aplica?

El Acuerdo establece que su entrada en vigor ocurre al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, a partir del 9 de octubre de 2026.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS deberá realizar las adecuaciones necesarias para instrumentar esta medida.

¿Qué conviene revisar?

Si tu empresa administra personal y obligaciones de seguridad social, este es un buen momento para validar que:

el acceso al Buzón IMSS esté correctamente habilitado; los responsables internos conozcan el nuevo mecanismo de consulta; y exista un proceso de conciliación entre la información emitida por el Instituto y los registros de nómina.

Una diferencia detectada a tiempo es más sencilla de analizar y atender antes del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

En BHR México podemos apoyarte en la revisión de tus procesos de nómina y seguridad social, así como en la validación de la información que sirve de base para el cumplimiento de tus obligaciones patronales.